

50100

1369

EXPLORER TOURS CIA. LTDA.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Bernard Ammeter, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía EXPLORER TOURS CIA. LTDA., por medio de la presente comunico a usted la siguiente cesión de participaciones que se ha realizado en la compañía de mi representación:

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 6 de Mayo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de mayo de 1998, se realizó la cesión de 1000 participaciones de un mil sucres cada una, por parte del Doctor Fernando Benítez Zapata a favor del señor Bernard Ammeter.

En virtud de la cesión de participaciones antes mencionada, comunico a usted el nuevo cuadro de socios de la compañía:

Bernard Ammeter 10.000 participaciones de un mil sucres cada una

La cesión respectiva ya ha sido anotada en el Libro de Socios y Participaciones.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

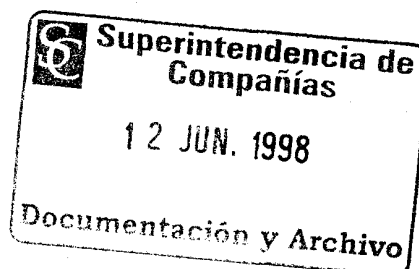
Atentamente,
Por EXPLORER TOURS CIA. LTDA.

B.A.C.C.

Bernard Ammeter
Gerente General

Gonzalo
15.06.98
1145
[Signature]
17.6.98
154

es ammeter?
Revisado
OK = f/c
queda un solo
accionista.
Bernard Ammeter
con 10,000 partic.



OK. Revisado e ingresado al sistema. 18.06.98 f/c



**NOTARIA
TERCERA**

ESCRITURA NUMERO UN MIL SETENTA Y SEIS (1.076)

CESION DE PARTICIPACIONES

Dr. Fernando Benítez Zapata
y Sra.

A favor de:

Sr. Bernhard Ammeter

Por: S/.1'000.000

Dí copias

En la ciudad de San
Francisco de Quito,
capital de la Repu-
blica del Ecuador,
hoy día, miércoles
seis (6) de mayo
de mil novecientos
noventa y ocho, an-
te mí, Doctor Rober-
to Salgado Salgado,
Notario Tercero de
este Cantón, compa-
recen, por una parte,
los cónyuges señor
Doctor Fernando Be-
nítez Zapata y seño-
ra Luz María Cárde-

nas de Benítez, casados entre sí, de nacionalidad
ecuatoriana el primero y chilena la segunda, por sus
propios y personales derechos; y, por otra parte, el
señor Bernhard Ammeter, casado, de nacionalidad suiza,
e inteligente en el idioma castellano, por sus propios
y personales derechos. Los comparecientes son mayores
de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito;
legalmente capaces para contratar y obligarse, a
quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el
Notario, en el objeto y resultados de esta escritura

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública las siguientes personas: UNO) POR UNA PARTE y en calidad de CEDENTES, el doctor Fernando Benítez Zapata y su cónyuge Luz María Cárdenas de Benítez. DOS) DE OTRA PARTE, comparece en calidad de CESIONARIO el señor Bernhard Ammeter, de nacionalidad suiza. Los comparecientes son de estado civil casados, domiciliados en Quito, mayores de edad y capaces para obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa, inscrita el siete de diciembre de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía EXPLORERTUR CIA. LTDA., la misma que tiene un capital suscrito y pagado de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada una. DOS) El Doctor Fernando Benítez Zapata es socio de EXPLORERTUR CIA. LTDA. con un mil participaciones de un mil sucres cada una, y desea ceder sus participaciones en la mencionada empresa. TRES) Bernhard Ammeter ha



NOTARIA
TERCERA

manifiesto su interés en adquirir la totalidad de las participaciones de propiedad del doctor Fernando Benítez de EXPLORENTUR CIA. LTDA. CUATRO) El Doctor Fernando Benítez fue autorizado mediante Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de EXPLORENTUR CIA. LTDA. del veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, como se desprende de la certificación del Gerente General que se acompaña como habilitante, a ceder a favor de Bernhard Emmeter la totalidad de sus participaciones en EXPLORENTUR CIA. LTDA., es decir, un mil participaciones de un mil sucres cada una. TERCERA: CESION: Con estos antecedentes, el señor Doctor Fernando Benítez cede a favor del señor Bernhard Ammeter la totalidad de sus participaciones en EXPLORENTUR CIA. LTDA., es decir, un mil participaciones de un mil sucres cada una. Así mismo, Bernhard Ammeter acepta dicha cesión. Por lo tanto, en virtud de la cesión de participaciones que antecede, Bernhard Ammeter es de nuevo socio de EXPLORENTUR CIA. LTDA. con todos los derechos que la Ley le reconoce como tal, y el señor Fernando Benítez declara que nada tiene que reclamar ni en el presente o ni en el futuro al señor Bernhard Ammeter ni a EXPLORENTUR CIA. LTDA. por las participaciones cedidas en el presente contrato. Además, en razón de la cesión de participaciones que se ha perfeccionado mediante este instrumento, el señor Fernando Benítez expresamente autoriza al señor Bernhard Ammeter, para

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

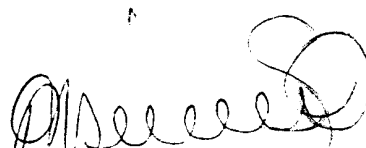
que pueda notificar esta cesión de EXPLORERTUR CIA. LTDA. El CEDENTE expresamente renuncia de todo derecho que puedan tener en EXPLORERTUR CIA. LTDA., así como de todo reclamo por concepto de utilidades u otro motivo. CUARTA: PRECIO: Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000) que el CESIONARIO paga de contado y el CEDENTE declara haberlo recibido a su entera satisfacción. QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta del CESIONARIO.- SEXTA: ACEPTACION: Cedente y Cesionario declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además el Cedente expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra del Cesionario, ni contra quien los represente, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. SEPTIMA: Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, para el caso de juicio, se someten a los Jueces de la misma ciudad y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección del actor. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública y agregar los documentos habilitantes. (firmado) Doctor Jorge Pizarro Pérez, matrícula número cuatro mil doscientos

TERCERA

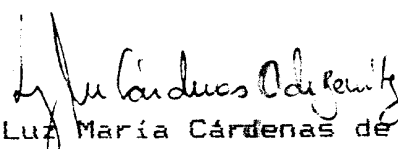


NOTARIA
TERCERA

siete, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUÍ
LA MINUTA. Para la celebración de la presente
escritura pública, se observaron todos los preceptos
legales del caso, y, leída que les fue a los
comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se
ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Dr. Fernando Benítez Zapata ✓

C.I. 170527101-1


Sra. Luz María Cárdenas de Benítez ✓

C.I. 170775605-0


Sr. Bernhard Ammeter ✓

C.I. 171223877-8



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

EXPLORERTUR CIA.LTDA

Certificación

Quito, 27 de Abril de 1998

Yo, Bernhard Ammeter, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de EXPLORERTUR CIA.LTDA, por medio de la presente certifico que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, llevada a cabo el día 27 de abril de 1998, los socios de la compañía que representan la totalidad del capital social de la misma, resolvieron por unanimidad, dar su consentimiento para que el señor Fernando Benítez pueda realizar la cesión de la totalidad de las participaciones que tiene en mi representada a favor de Bernhard Ammeter.

Atentamente,


Bernhard Ammeter
Gerente General

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EXPLORERTUR CIA.LTDA"
REUNIDA EL 27 DE ABRIL DE 1998**

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de Abril de 1998, a las 10 horas, en el estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado en el décimo piso del Edificio COFIEC, Avenidas Patria y Amazonas, de la ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la Compañía EXPLORERTUR CIA.LTDA:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES
Bernhard Ammeter /	S/.9'000.000	9.000
Fernando Benítez Zapata /	S/.1'000.000	1.000
	-----	-----
	S/.10'000.000	10.000

Por hallarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los presentes, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de las disposiciones legales vigentes, para tratar el siguiente punto:

1. Dejar sin efecto la resolución de la Junta General de Socios del 26 de enero de 1998 que resolvió la Transformación de la Compañía, y la Reforma y Codificación de Estatutos.

2. Autorización para que el doctor Fernando Benítez Zapata pueda ceder la totalidad de las participaciones que tienen en EXPLORERTUR CIA.LTDA a favor del señor Bernhard Ammeter.

Preside esta sesión el señor Bernhard Ammeter, Presidente Ad- Hoc, y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Jorge Pizarro.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Socios y, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Dejar sin efecto la resolución de la Junta General de Socios del 26 de enero de 1998 que resolvió la Transformación de la Compañía, y la Reforma y Codificación de Estatutos.

El Presidente comunica a los socios presentes la necesidad de dejar sin efecto la resolución de la Junta General de Socios del 26 de enero de 1998 que resolvió la Transformación de la Compañía, y la Reforma y Codificación de Estatutos. Luego de un intercambio, los socios presentes por unanimidad resuelven dejar sin efecto la mencionada resolución.

2. Autorización para que el doctor Fernando Benítez Zapata pueda ceder la totalidad de las participaciones que tienen en EXPLORERTUR CIA.LTDA a favor del señor Bernhard Ammeter.

La Presidencia informa que el doctor Fernando Benítez desea ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor Bernhard Ammeter, por lo que de conformidad con el art. 115 de la Ley de Compañías, es necesario contar con el consentimiento unánime de todos los socios

de la compañía para proceder a dicha cesión.

Luego de un intercambio de opiniones, los socios de la Compañía resuelven, por unanimidad, autorizar la mencionada cesión de participaciones del socio antes indicado a favor de Bernhard Ammeter.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede una hora de receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 22H00 horas.

Certifico que la copia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la compañía EXPLORENTUR CIA. LTDA.

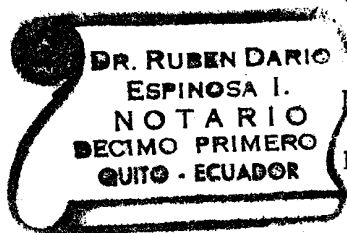

Jorge Pizarro Páez
Secretario Ad - Hoc

Sé otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía EXPLORERTUR CIA. LTDA., otorgada en la Notaria a mi cargo, el cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-



Ruben Dario Espinosa I.
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1961, del REGISTRO MERCANTIL de siete de diciembre de mil novecientos noventa, a fs 3253, tomo 121, correspondiente a la constitución de la Compañía "EXPLOREERTUR COMPAÑIA LIMITADA", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

